



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 155 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 DIC 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Titular Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N°27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades:  
1.-Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2.Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos ,construidos y/o sostenidos por la municipalidad....Los legados o donaciones que sustituyan en su favor.(.....)8, Todos los demás que adquiere cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional", en consecuencia los bienes inmuebles de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Tacna";

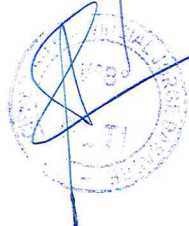
Que, con fecha 28/11/2018 mediante Carta N° 02-CJCHC-2018, el Ing. Cristian J. Choquehuanca Cayo, informa sobre la Municipalidad sobre la culminación de servicio, requerido mediante la O/S N° 0464-2018 denominado servicio de elaboración de Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el Asentamiento Humano Pampa Sitana del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (...);

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Arq. Miguel A. Ruiz Llanco, presenta el plan de Trabajo, "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el Asentamiento Humano-Pampa Sitana del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" a la oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con fecha 30/11/2018 el Jefe encargado de la Oficina de Supervisión con Carta N°006-2018-OSP remite el Plan de Trabajo de Actividad "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" al Ing. Edwin Rey Huanca Arocutipá; para que cumpla con el servicio de evaluación y revisión del plan de trabajo de citada actividad, conforme a la O/S N° 000513;

Que, el Ing. Edwin Rey Huanca Arocutipá, con Carta N° 007-2018-ERHA, de fecha 12/12/2018, informa la culminación del servicio de evaluación de mantenimiento de la actividad "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" y solicita el pago correspondiente por el monto de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles); se desglosa del Informe de evaluación Técnica N° 006-2018-ERHA, que la ejecución es por 20 días calendario y por administración presupuestaria directa;

Que, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con el Informe N° 549-OSP-A/MPJB, da cuenta a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" señalando la siguiente conclusión: Después de la revisión y evaluación el plan de trabajo de la actividad: "Mantenimiento de la Plaza



Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", mediante Carta N°007-2018-ERHA; según el evaluador cumple con los requisitos técnicos para continuar con el trámite administrativo, en tal sentido se da opinión técnica favorable al contenido del Plan de Trabajo de la actividad mencionada; Por lo que se recomienda, que previo a la aprobación del presente plan, solicite a la Gerencia de Administración y Finanzas, otorgue la certificación presupuestaria y Financiera (...)

Que, del informe devaluación Técnica N°006-2018-ERHA, se tiene que el presupuesto de plan de trabajo de la actividad: "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna es como sigue:

COSTO DIRECTO	S/.58,972.50
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/.7,076.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.50%)	S/.294.86
GASTOS EJECUTORA (2.00%)	S/.1,179.45
GASTOS SUPERVISION (4.00%)	S/.2,358.90
GASTOS LIQUIDACION (1.00%)	S/.589.00
TOTAL	S/.70.472.14

Que, mediante el Informe N°1074-2018-OPP-GM/MPJB, el MBA. Duberly German Limache Quispe Jefe de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto brinda disponibilidad de presupuesto al Plan de trabajo de la actividad: "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ACTIVIDAD : "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna";  
CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0125  
NEMONICO : 5152 COSTO DIRECTO  
5152GASTOS GENERALES  
5153 GASTOS DE EJECUTORA  
5155 SUPERVISION  
5156 GASTOS ADMINISTRATIVOS  
5157 GASTOS DE LIQUIDACION  
FTE. FINANC./RUBRO : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS  
PRESUPUESTO : S/.70,472.14 Soles.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina de Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo de la actividad denominada: "Mantenimiento de la Plaza Cívica en el A.H. Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; con un presupuesto de S/.70,472.14 (Setenta mil cuatrocientos setenta y dos con 42/100 Soles); con un plazo de ejecución es por 20 días calendario y por administración presupuestaria directa.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes dentro del plazo legal y su respectiva publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE-TACNA

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal